

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 56699

Ref. Expediente N° NC2019/0011600

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de octubre de 2019, con el N° NC2019/0011600, por WATSON & CHALIN MANUFACTURING INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO CON CUBO Y/O CONJUNTO DE RÓTULA COMÚN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/028379 del 19 de abril de 2018.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 876 el 31 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6667, notificado el 04 de mayo de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0011600 el 02 de agosto de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0011600 el 02 de agosto de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren una suspensión de vehículo y un sistema para adaptar una suspensión de vehículo a diferentes capacidades de suspensión, que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2015223931, en que la solicitud incluye una suspensión en donde un primer adaptador se sustituye por un segundo adaptador para adaptarse a una capacidad de suspensión diferente utilizando un mismo eje, cuerpo del cubo y cojinetes; la brida de montaje de la rueda siendo componentes separados del cubo de montaje de la rueda permitiendo así la sustitución de una primera brida de montaje de rueda por una segunda brida de montaje de rueda para acomodar una capacidad de suspensión diferente usando un mismo husillo, cuerpo del cubo y cojinetes y el sistema presenta un husillo montado rígidamente en un eje central de la rótula de dirección y múltiples cubos de montaje de las ruedas, en el que cada cubo de montaje de

Resolución N° 56699

Ref. Expediente N° NC2019/0011600

la rueda está configurado para ser montado giratoriamente sobre el husillo por los cojinetes, el cubo de montaje de las ruedas incluye una misma configuración interna del cuerpo del cubo configurado para ser montado giratoriamente sobre el husillo por los cojinetes, pero el cubo de montaje de las ruedas incluyendo respectivas diferentes bridas de montaje de las ruedas. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que permite adaptar y cambiar a diferentes estados de carga relacionados con la suspensión del vehículo de forma fácil y rápida, modificando los tamaños y las capacidades de carga; lo anterior reduce complejidad, aumentando la flexibilidad de las configuraciones y se estandarizan los componentes en múltiples capacidades de suspensión. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0011600 el 02 de agosto de 2021, solicitó la modificación del título a: “SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO CON CUBO Y/O CONJUNTO DE RÓTULA COMÚN”, la cual no se acepta porque no menciona de manera específica la materia incluida dentro del pliego reivindicatorio. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO CON CUBO QUE PERMITE SUSTITUIR UN ADAPTADOR PARA CAMBIAR DIFERENTES ESTADOS DE CARGA DE LA SUSPENSIÓN Y SISTEMA PARA ADAPTAR LA SUSPENSIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO CON CUBO QUE PERMITE SUSTITUIR UN ADAPTADOR PARA CAMBIAR DIFERENTES ESTADOS DE CARGA DE LA SUSPENSIÓN Y SISTEMA PARA ADAPTAR LA SUSPENSIÓN”

Clasificación IPC: B60B 27/02, B60G 9/00, B60B 35/18.

Reivindicación(es): 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0011600 el 02 de agosto de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): WATSON & CHALIN MANUFACTURING INC.

Domicilio(s): 725 EAST UNIVERSITY DRIVE, MCKINNEY, TX 75069, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Nathan ROSENE, Chris SKARZENSKI y Walter O'BANNON.

Prioridad(es) N° 20/04/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/487,767.



Resolución N° 56699

Ref. Expediente N° NC2019/0011600

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/028379 **Fecha:** 19 de abril de 2018.

Vigente desde: 19 de abril de 2018

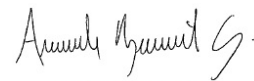
Hasta: 19 de abril de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a WATSON & CHALIN MANUFACTURING INC., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.09.01
23:02:13 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una suspensión de vehículo (12), caracterizada porque comprende:
una cara de montaje del adaptador (58);

un husillo montado (20) rígidamente en relación con la cara de montaje del adaptador (58);

un cubo de montaje (24) de la rueda que incluye un cuerpo del cubo (24a) montado giratoriamente sobre el husillo (20) por cojinetes (22); y

un adaptador (40) que separa un componente de freno de la cara de montaje del adaptador (58),

en donde un primer adaptador (40) se sustituye por un segundo adaptador (40) para adaptarse a una capacidad de suspensión diferente utilizando un mismo eje (20), cuerpo del cubo (24a) y cojinetes (22).

2. La suspensión de vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el componente de freno comprende una placa de apoyo de freno (32).

3. La suspensión de vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque una brida de montaje de la rueda (24b) está integralmente formada como parte del cubo de montaje de la rueda (24).

4. La suspensión de vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque una brida de montaje de la rueda (24b) se forma por separado del cuerpo del cubo (24a) de montaje de la rueda (24).

5. La suspensión del vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el husillo (20) está rígidamente montado en un eje central (50) de la rótula de dirección.

6. La suspensión de vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque la cara de montaje del adaptador (58) se forma en el eje central (50) de la rótula de dirección.

7. Una suspensión de vehículo (12), caracterizada porque comprende:
un husillo (20) montado rígidamente en un eje central (50) de la rótula de dirección;

cojinetes (22); y

un cubo de montaje de la rueda (24) montado giratoriamente en el husillo (20) por los cojinetes (22), el cubo de montaje de la rueda (24) comprende un cuerpo del cubo (24a) y una brida de montaje de la rueda (24b), el cuerpo del cubo (24a) y la brida de montaje de la rueda (24b) siendo componentes separados del cubo de montaje de la rueda (24) permitiendo así la sustitución de una primera brida de montaje de rueda (24b) por una segunda brida de montaje de rueda (24b) para acomodar una capacidad de suspensión diferente usando un mismo husillo (20), cuerpo del cubo (24a) y cojinetes (22).



Resolución N° 56699

Ref. Expediente N° NC2019/0011600

8. La suspensión de vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 7, caracterizada además porque comprende:

una cara de montaje del adaptador (58); y

un adaptador (40) que separa un componente de freno de la cara de montaje del adaptador (58).

9. La suspensión de vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada porque el husillo (20) está rígidamente montado en relación con la cara de montaje del adaptador (58).

10. La suspensión de vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada porque el componente de freno comprende una placa de apoyo de freno (32).

11. La suspensión de vehículo (12) de conformidad con la reivindicación 8, caracterizada porque la cara de montaje del adaptador se forma en el eje central (50) de la rótula de dirección.

12. Un sistema para adaptar una suspensión de vehículo (12) a diferentes capacidades de suspensión, el sistema caracterizado porque comprende:

un husillo (20) montado rígidamente en un eje central (50) de la rótula de dirección;

cojinetes (22); y

múltiples cubos de montaje de las ruedas (24), en el que cada cubo de montaje de la rueda (24) está configurado para ser montado giratoriamente sobre el husillo (20) por los cojinetes (22), el cubo de montaje de las ruedas (24) incluye una misma configuración interna del cuerpo del cubo (24a) configurado para ser montado giratoriamente sobre el husillo (20) por los cojinetes (22), pero el cubo de montaje de las ruedas (24) incluyendo respectivas diferentes bridas de montaje de las ruedas (24b).

13. El sistema de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado además porque comprende:

una cara de montaje del adaptador (58); y

un adaptador (40) que separa un componente de freno de la cara de montaje del adaptador (58).

14. El sistema de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque el componente de freno comprende una placa de apoyo de freno (32).

15. El sistema de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque la brida de montaje de las ruedas (24b) está formada integralmente como parte del respectivo cubo de montaje de las ruedas (24a).

16. El sistema de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque la brida de montaje de las ruedas (24b) se forma por separado de los respectivos cuerpos del cubo (24a).



Resolución N° **56699**

Ref. Expediente N° NC2019/0011600

17. El sistema de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque una cara de montaje del adaptador (58) se forma en el eje central (50) de la rótula de dirección.

18. El sistema de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado además porque comprende múltiples adaptadores de montaje del freno (40), en el que cada adaptador de montaje del freno (40) está configurado para espaciar un componente de freno lejos de la cara de montaje del adaptador (58), los adaptadores de montaje del freno (40) tienen respectivos espesores diferentes (T).

